



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE N° 780-304/21
CG

DECRETO N°

12530

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de antigüedad a favor de la Sra. Ofelia Huertas, CUIL 27-17274307-8, categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.:R 6 Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 632-S-2023, se reconoció la antigüedad que registra en el Ministerio de Educación de la Provincia, por el período comprendido entre el 5 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, se agrega la documentación pertinente al presente trámite;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que teniendo en cuenta la fecha en la cual ingreso la solicitud de la Sra. Huertas, y lo dispuesto por el artículo 2562, inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde reconocer la antigüedad por el período comprendido entre el 3 de marzo de 2008 y el 8 de abril de 2019 (fecha en la que fue contratada por la Secretaria de Salud), y el pago de dicho adicional por el período comprendido entre el 5 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, encontrándose prescriptos los períodos anteriores;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Ofelia Huertas, CUIL 27-17274307-8, categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.:R 6 de la Secretaria de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo de 2008 y el 8 de abril de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública", la erogación que demande el pago del adicional por antigüedad a favor de la Sra. Ofelia Huertas, CUIL 27-17274307-8, por el período comprendido entre el 5 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
Es: CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Bessapcho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12530

S.-

IIICDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDİR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DO ALA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUANI
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy